CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202204970
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2022.

Señor:
LUIS ORLANDO GIL CALA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR P-900 H&C TERMINAL S.A.S.
Dirección: Carrera 14 No. 54 – 13
Soledad, Atlántico
Correo electrónico: apoyocomunidadp900gmail.com
Teléfono: 3012799126-3044527373

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **C.D.A P-900 H & C TERMINAL S.A.S,** con **NIT. 900.273.028-1** con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. **MC-034-2022.**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2022,** y publicado en el SECOP II, el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** ha decidido aceptar su oferta de fecha **29 de noviembre de 2022**, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103, en su calidad de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 019282 del 02 de enero de 2020 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios en nombre del Departamento del Atlántico conforme lo establece el Decreto Departamental 000021 de 2020, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, informa a **LUIS ORLANDO GIL CALA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.534.586**, quien actúa como representante legal de **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR P-900 H&C TERMINAL S.A.S.** identificada con **NIT. 900.273.028-1,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MC-034-2022**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**.

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($22.681.650)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, suma que se pagará con cargo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202202665 de fecha 20 de octubre de 2022.

 NOTA: El valor de la contratación es por monto agotable, es decir, por el valor del presupuesto oficial, no obstante, los ítems de la oferta económica se pagarán conforme a la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.

4. **FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a los servicios facturados, en relación con los servicios prestados, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del respectivo certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

 EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, pagará al CONTRATISTA, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

 En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja)

5. **ACEPTACION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. MC-034-2022, estudios previos y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. **SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL DEPARTAMENTO,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del Técnico Administrativo –

Código 367, Grado 10, adscrito a la Secretaría del Interior o quien haga sus veces. La Secretaría General Del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.

7. **GARANTÍAS: El CONTRATISTA**, deberá constituir las siguientes garantías a favor del Departamento del Atlántico, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Por el plazo de Ejecución del contrato y tres (3) años más
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyecto: Andrea Vera Gaviria //Abogado Asesor Externo Secretaría General
Revisó: María Camila Becerra/ Abogada Externa Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna Luna//Asesor de Despacho de la Secretaría General